

DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO



CONTRATO DE SERVICIOS: IDU-1642-2024

DEPENDENCIA: SUBDIRECCION TECNICA DE EJECUCION SUBSISTEMA TRANSPORTE

CONTRATISTA: JULIO HERNAN PEÑA CASTAÑEDA

IDENTIFICACIÓN: 79803207 **EXPEDIDA EN:** BOGOTA D.C.

PERIODO CERTIFICADO DESDE: 1/01/2025 **HASTA:** 31/01/2025

Valor de los honorarios y/o servicios: \$10.270.000

Con el presente certifico que el contratista arriba mencionado, cumplió con las obligaciones contempladas en la correspondiente Contrato de Prestación de Servicios, por lo cual es procedente el pago de los honorarios para el periodo señalado.

Igualmente, el suscrito supervisor del contrato certifica que ha verificado el cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto al pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con la normatividad vigente; encontrando que existe una correcta relación entre el monto cancelado y la suma que debió haber sido cancelada.

EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA
SUBDIRECTOR TECNICO

202522 7178941 c882b0dc-6807-4342-9903-ff4715a62a14
FIRMA

FORMATO			
INFORME DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
CÓDIGO FO-TH-34	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN 2	

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL INFORME							
Fecha Desde:	1	1	2025	Fecha Hasta:	31	1	2025

DEPENDENCIA:	SUBDIRECCION TECNICA DE EJECUCION SUBSISTEMA TRANSPORTE		
CONTRATO No.:	IDU-1642-2024	CONSECUTIVO No.:	220900051

OBJETO DEL CONTRATO
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN INTEGRAL DE LOS PROYECTOS DE ALTA COMPLEJIDAD DE INFRAESTRUCTURA DE LAS OBRAS DE TRANSMILENIO CONTRATADAS POR EL IDU Y A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE.

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	1	ENERO	2025
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	25	FEBRERO	2025

ÍTEM	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES / PRODUCTOS DESARROLLADAS EN EL PERÍODO
1	- Apoyar a la supervisión en la gestión Integral de los proyectos de infraestructura vial, asegurando que se tenga toda la información que el interventor, el contratista y el IDU requieran para la ejecución de los proyectos de alta complejidad asignados en las etapas precontractual, contractual, y post-contractual a cargo de la Dirección Técnica de Construcciones y sus subdirecciones técnicas.	Mediante comunicado 202434601414761 de noviembre 6 de 2024 se asigna como apoyo a la supervisión del contrato: IDU-604-2020, cuyo objeto, es: “INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CALLE 46 HASTA LA AVENIDA CALLE 66 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C., GRUPO 6, al contrato de obra IDU-350-2020.” Los días 2, 18, 15, 22 y 29 de enero de 2025, se asistió a los comités de seguimiento para el contrato de obra IDU-350-2020 contratos que se encuentra en la fase de ejecución.
2	- Recibir, revisar y verificar toda la información generada y requerida en el proyecto asignado, atendiendo de forma oportuna los requerimientos de las partes involucradas.	Durante el presente se continúa adelantado revisión y/o consulta documental tanto del Contrato de Obra 350 de 2020 como del Contrato de Interventoría 604 de 2020, de acuerdo con la dinámica del proyecto; con el fin de identificar y adelantar seguimiento a las

		obligaciones a ser cumplidas por parte de la firma Interventora AYESA S.A.U. como Interventores del Contrato de Obra 350 de 2020 durante la Etapa de Construcción, los oficios generados en este periodo fueron:. 202434601569231, 202434600384853, 202434601624221, 202434601624211, 202434601567731, 202434600393993, 202434600393973, 202434601568141, 202434601577981, 202434601574481, 202434601587901, 202434601588181, 202434601587861, 202434601591731, 202434601642311, 202434601613991, 202434601620291, 202434601621311, 202434601621321, 202434601639671, 202434601639481, 202434601627161, 202434601631131, 202434600396863, 202434601627241, 202434601634441, 202434601634431, 202534600008213, 202534600006773, 202434601662541, 202434601663741, 202434601667481, 202534600004451, 202534600005841, 202534600005851, 202534600006401, 202534600010101 y 202534600010011.
3	- Preparar y presentar los informes de avance necesarios y todos aquellos que le sean asignados, así como las programaciones de los diferentes sistemas y/o aplicativos de la entidad para mantener actualizada la información requerida en las fechas establecidas.	Durante el presente periodo se adelantó la remisión de la información solicitada por parte de la STEST en razón al Contrato de Interventoría 604 de 2020 y Contrato de Obra 350 de 2020. Así mismo, se adelantó la actualización de las diferentes presentaciones requeridas por la STEST en razón a los Comités Transmilenio para Grupo 6 del Proyecto Av. 68 Alimentadora de la Línea del Metro, conforme la información suministrada por parte de la firma Interventora AYESA S.A.U. a través de los Informes Semanales, dentro de sus obligaciones contractuales al Contrato de Interventoría 604 de 2020 como Interventores del Contrato de Obra 350 de 2020.
4	- Articular con los especialistas del área así como con las dependencias del IDU involucradas en los proyectos, los temas asociados para lograr el avance y dar cumplimiento a los contratos de obra e interventoría en lo concerniente a las especificaciones generales (técnicas, administrativas, financieras, legal, ambiental y social).	Se hace seguimiento y acompañamiento con cada una de las áreas de los contratos asignados dentro de las políticas, normas, procedimientos y manuales establecidos por la entidad.

5	- Gestionar, verificar y hacer seguimiento de las acciones en conjunto con las ESP y demás terceros a fin de que quede debidamente documentado, ejecutado y garantizados los trámites para el buen desarrollo del proyecto.	Se realizaron mesas de trabajo los días 3, 10, 17, 24 y 31 de Enero de 2025, con la Empresa de Servicios Públicos, para revisar los diseños aprobados con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y ENEL CODENSA.
6	- Brindar el soporte y las gestiones necesarias a fin de contar con el cumplimiento del Plan Detallado de Trabajo (PDT) establecidos dentro de los proyectos asignados ante cualquier evento o situación que exponga el normal desarrollo del mismo.	ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS DE INCUMPLIMIENTO 1. Mediante memorando 202352602261602 de diciembre 17 de 2023, se solicita al delegado con la potestad sancionatoria iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio contractual al contratista CONSORCIO LHS dentro del contrato IDU 350-2020. HECHOS QUE GENERAN EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO: 29.3. MULTAS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE OBRAS Por no cumplir con el Cronograma de Obras previsto en la CLAÚSULA 21, y en el Apéndice G del presente Contrato, el IDU podrá imponer una multa equivalente a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada Día Calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. Si pasaren más de treinta (30) Días Calendario, sin que el Contratista haya cumplido con esta obligación, el IDU podrá hacer efectiva la cláusula penal, de conformidad con el procedimiento establecido en la norma vigente aplicable. Estado actual de este proceso: El 1 de abril de 2024, se emite resolución No. 577 de 2024, por la cual se resuelve de fondo el procedimiento administrativo sancionatorio surtido en el Contrato de Obra IDU Nro. 350-2020, se aplica una multa por \$870.000.000,00 M/Cte. El contratista solicitó recurso de reposición. Contra dicha decisión el contratista de obra y su garante presentaron recurso de reposición de acuerdo con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual fue sustentado en audiencia celebrada el día 23 de abril de 2024, según lo previsto en el literal c) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La Entidad actualmente se encuentra en el estudio de dichos recursos presentados y las pruebas aportadas, previo a expedir el acto administrativo que resuelva los recursos de reposición y ponga fin a

la actuación administrativa. 2. Mediante comunicado 202434600546321 del 19 de abril de 2024 se le solicita a la interventoría: Sobre el mismo asunto, la cláusula 32 del contrato de obra establece las condiciones para decretar la caducidad. Así las cosas, es necesario que el interventor emita un informe técnico de presunto incumplimiento, acorde con lo dispuesto en el procedimiento de “DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTA, CLÁUSULA PENAL Y CADUCIDAD”.

Por lo anterior, mediante memorando 202434600145223 de mayo 6 de 2024, se solicitó al delegado de la facultad sancionatoria del IDU iniciar un proceso administrativo sancionatorio tendiente a determinar si se configuran los requisitos para declarar la caducidad del contrato IDU-350-2020, teniendo en cuenta los elementos establecidos en el numeral 5.1 del procedimiento para declaratoria de incumplimiento, consecuencias aparejadas y siniestro de garantías Vr. 9.0, y en relación con las posibles desatenciones obligacionales, los hechos que las soportan y sus consecuencias. Dichas circunstancias han sido señaladas por la interventoría del contrato IDU-350-2020 en el informe de presunto incumplimiento radicado bajo el número 202452600824142 del 6 de mayo de 2024. Es así que el delegado de la facultad sancionatoria del IDU, instaló audiencia el 29 de mayo de 2024 donde los citados rindieron descargos, aportaron y solicitaron pruebas, posteriormente, el 28 de junio de 2024 se notificó el auto que decide sobre el decreto de pruebas. El día 16 de julio de 2024 se realizó audiencia de contradicción de un dictamen pericial aportado por el apoderado del contratista junto a sus descargos, una vez terminada la diligencia se procedió a suspender la audiencia teniendo en cuenta que el apoderado del contratista contaba hasta el 29 de julio de 2024 para aportar un segundo dictamen pericial con objeto distinto. El contratista realizó la entrega del peritaje y se citó para audiencia el 27 de agosto de 2024, audiencia de contradicción según lo establecido en el artículo 228 del Código General del Proceso, se realiza la audiencia y se suspende. 3. Amigable

		Componedor ante la CCB: El contratista solicitó suspensión el 25/06/2024 hasta el 30 de agosto de 2024, lo cual fue aceptado por el IDU, se reinició a partir del 1 de septiembre y el 5 de septiembre se programaron fechas de pruebas testimoniales (Imputabilidad del atraso del contratista, evento eximente silvicultural, PMT alto impacto, Predios y Maniobras). Se reanudó el amigable hasta el 20 de noviembre de 2024.
7	- Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia que corresponda todas las actas legales, financieras y técnicas, que se generen en el desarrollo de los proyectos.	Contrato IDU-604-2020: Modificación No. 10 Contrato IDU-350-2020 Modificadorio No. 15
8	- Revisar y validar las cuentas de pago de los proyectos de infraestructura vial asignados, solicitando los soportes que las justifiquen y verificar la consistencia de las cuentas de pago, previa revisión y validación de la interventoría, de acuerdo con la normatividad vigente.	Contratos IDU-604-2020 Se revisan las siguientes actas: • Acta de Recibo Parcial No. 64 Contratos IDU-350-2020 • Acta de Recibo Parcial de Obra No. 170
9	- Apoyar el seguimiento del balance económico y del Plan Detallado de Trabajo (PDT) a su cargo e informar cuando se generen situaciones de atraso, propendiendo por las soluciones a que haya lugar con el fin de ejecutar las obras en los plazos establecidos.	Durante el presente periodo se adelantó seguimiento a los compromisos establecidos mediante los Comités Semanal e Integral celebrados de manera virtual entre el Contratista Consorcio LHS, la firma Interventora AYESA S.A.U. y el Instituto de Desarrollo Urbano IDU (Profesionales y Especialistas diferentes componentes del proyecto) se realizaron mesas de trabajo los días 2, 18, 15, 22 y 29 de enero de 2025, en razón al Contrato de Obra 350 de 2020 correspondiente a Grupo 6 del Proyecto Av. 68 Alimentadora de la Línea del Metro, al cual la firma Interventora AYESA S.A.U. ejerce la supervisión integral del mismo a través del Contrato de Interventoría 604 de 2020.
10	- Brindar apoyo en la revisión, verificación y seguimiento a la programación PAC de los proyectos asignados, para mantener el cumplimiento de ejecución en los indicadores.	Se realizó la programación y seguimiento del PAC de los contratos IDU-350-2020 e IDU-604-2020.
11	- Participar activamente de las reuniones, comités, visitas y recorridos de obra que requieran los proyectos asignados a fin de cumplir con los lineamientos emitidos por la dependencia.	Los días 3, 10, 17, 24 y 31 de Enero de 2025, se asistió a los comités de seguimiento para el contrato de obra IDU-350-2020 contratos que se encuentra en la fase de ejecución.

12	- Proyectar y responder los requerimientos que le sean asignadas por el sistema de gestión documental CONECTAIDU y tramitarlos dentro de los términos de Ley.	Se tramitaron todos los documentos asignados a la fecha en el CONECTA IDU.
----	---	--

SUPERVISOR		CONTRATISTA	
Documento Firmado Electrónicamente <u>202522_7178941_232b9b9c-eb3a-462d-bd9d-3766538d57fc</u>		Documento Firmado Electrónicamente <u>202522_79803207_53f01877-d26e-438b-8766-294bdce3a9d9</u>	
NOMBRE:	EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA C.C 7178941	NOMBRE:	JULIO HERNAN PEÑA CASTAÑEDA C.C 79803207
CARGO:	SUBDIRECTOR TECNICO	CARGO:	CATEGORIA 24

Original: Subdirección Técnica de Recursos Humanos
1ra copia : Dependencia responsable del seguimiento al contrato.
2da copia: Contratista.